



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

Nosotros Raúl Alfredo Ugarte Florentino, mayor de edad, casado, hondureño, Doctor de medicina general y cirugía de este vecindario con cédula de identidad # 0501-1960-01209 y RTN # 0504-1960-012094 declarado Alcalde Municipal por el Consejo Nacional Electoral en fecha 20 de diciembre de 2021, mediante punto III del acta No. 74-2021 celebrada en la sesión por una parte quien actúa de carácter de representante legal de la municipalidad de Pimienta, Cortés, con facultades suficientes para ejercer la representación legal de la municipalidad en sus artículos No. 40 y 43 numeral 3 de su reglamento, a quien en adelante se denominará la alcaldía y por otra parte la Sra. **Etelvina Prado Tabora** mayor de edad, Unión Libre, hondureña y con domicilio en El Municipio de Pimienta, Col. Alemania #2, con DNI # 0418-1986-00086 quien actúa de carácter de contratista.

CLAUSULA No. 1 OBJETO DEL CONTRATO

EL CONTRATO DEL EMPLEADOTEMPORAL como Jefa de la Oficina Municipal de la Mujer.

CLAUSULA No. 2 VALOR DEL CONTRATO

EL CONTRATANTE, pagara al CONTRATADO EL VALOR DE Lps. 29,200.00, que se cancelaran en cuatro pagos quincenales de Lps. 6,000.00 cada uno. Estos serán periódicos mediante avance de las fechas del contrato pactadas por las normas internas de pago de esta Municipalidad

CLAUSULA No.3 DURACION DEL CONTRATO

La duración del contrato será de 59 días partir del 21 de octubre al 31 de diciembre del año dos mil veintidós.

CLAUSULA No. 4

El contrato deberá de cumplir todas las instrucciones del trabajo recibidas por parte del contratante, también deberá de estar a la disposición del jefe de Recursos Humanos.

CLAUSULA No. 5

EL contratista deberá de darle estricto cumplimiento a este contrato, caso contrario el contratante desistirá de sus servicios.

CLAUSULA No. 6 RATIFICACION

Ambas partes contratantes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de todas y cada una de las cláusulas de este CONTRATO y para los efectos legales correspondientes, suscriben el mismo de dos Ejemplares Originales, quedando uno en el poder del propietario y el otro será entregado al contratista, Pimienta, Cortés 21 de octubre del dos mil veintidós.



Dr. Raúl Alfredo Ugarte
Alcalde Municipal



Sra. Etelvina Prado Tabora
Contratista



Donaldó Francisco López Fuentes
Jefe de Recursos Humanos





CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

Nosotros Raúl Alfredo Ugarte Florentino, mayor de edad, casado, hondureño, Doctor de medicina general y cirugía de este vecindario con cedula de identidad # 0501-1960-01209 y RTN # 0504-1960-012094 declarado Alcalde Municipal por el Consejo Nacional Electoral en fecha 20 de diciembre de 2021, mediante punto III del acta No. 74-2021 celebrada en la sesión por una parte quien actúa de carácter de representante legal de la municipalidad de Pimienta, Cortes, con facultades suficientes para ejercer la representación legal de la municipalidad en sus artículos No. 40 y 43 numeral 3 de su reglamento, a quien en adelante se denominará la alcaldía y por otra parte la joven **Alejandra Lipsajaira Martínez Rivera**, mayor de edad, soltera, hondureña y con domicilio en la Col. Esquipulas de este municipio con tarjeta de DNI # **0504-2003-00242** quien actúa de carácter de contratista.

CLAUSULA No. 1 OBJETO DEL CONTRATO

EL CONTRATO POR SERVICIO TEMPORAL como **OFICIAL DE COBRO** en las instalaciones de la Plaza Deportiva "Luis Cruz".

CLAUSULA No. 2 ALCANCE DEL CONTRATO

El contratista se obliga a cumplir el objeto del contrato, en la fecha comprendida del **24 de octubre de 2022 al 31 de diciembre del 2022**, en horario de **2:00pm a 10:00 pm** de lunes a sábados y los domingos cuando se le requiera.

CLAUSULA No.3 VALOR DEL CONTRATO

El contrato tendrá un valor **Lps. 9,000.00** (NUEVE MIL LEMPIRAS EXACTOS) y se cancelaran mensualmente, mediante pagos quincenales de Lps. 4,500.00 cada uno.

CLAUSULA No. 4 COMPROMISO DEL CONTRATANTE

El contrato deberá de dotar de teléfono celular, implementos deportivos (balones de futbol) y otros materiales necesarios durante la ejecución del trabajo.

CLAUSULA No. 5 GARANTIA DE CALIDAD DE TRABAJO

EL contratado se obliga a terminar el trabajo convenido con toda la calidad requerida, durante la duración de este contrato.

CLAUSULA No.6 TRIBUNAL COMPETENTE

Cualquier controversia derivada del presente contrato, se resolverá por la conversación directa entre el contratante y el contratado, de no llegar a un acuerdo se resolverá por la vía judicial, para la cual las partes se someterán a la jurisdicción del juzgado de letras seccional de pimienta cortes. Y legando de contención Administrativa así mismo para todo lo previsto en este contrato, las partes estarán sujetas a lo preceptuado de las leyes vigentes en honduras.

CLAUSULA No. 7 RATIFICACION

Ambas partes contratantes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de todas y cada una de las cláusulas de este CONTRATO y para los efectos legales correspondientes, suscriben el mismo de dos Ejemplares Originales, quedando uno en el poder del propietario y el otro será entregado al contratista, Pimienta, Cortés **24 de octubre** del año dos mil veintidós.



Raúl Alfredo Ugarte
Alcalde Municipal

Alejandra M.

Alejandra Lipsajaira Martínez Rivera
Contratista



Donato Francisco Lopez Fuentes
Jefe de Recursos Humanos



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

Nosotros Raúl Alfredo Ugarte Florentino, mayor de edad, casado, hondureño, Doctor de medicina general y cirugía de este vecindario con cedula de identidad # 0501-1960-01209 y RTN # 0504-1960-012094 declarado Alcalde Municipal por el Consejo Nacional Electoral en fecha 20 de diciembre de 2021, mediante punto III del acta No. 74-2021 celebrada en la sesión por una parte quien actúa de carácter de representante legal de la municipalidad de Pimienta, Cortes, con facultades suficientes para ejercer la representación legal de la municipalidad en sus artículos No. 40 y 43 numeral 3 de su reglamento, a quien en adelante se denominará la alcaldía y por otra parte del Sr. **Jacobo Lopez Ayala**, mayor de edad, divorciado, hondureño y con domicilio en la Col. Lomas del Jordán de este municipio con tarjeta de DNI # 1307-1960-00217 quien actúa de carácter de contratista.

CLAUSULA No. 1 OBJETO DEL CONTRATO

EL CONTRATO POR SERVICIO TEMPORAL como **Vigilante** en las instalaciones de la Plaza Deportiva "Luis Cruz".

CLAUSULA No. 2 ALCANCE DEL CONTRATO

El contratista se obliga a cumplir el objeto del contrato, en la fecha comprendida del **25 de octubre de 2022 al 31 de diciembre del 2022**, en horario de **9:00 p.m. a 06:00 a.m.** de lunes a sábados y los domingos cuando se le requiera.

CLAUSULA No.3 VALOR DEL CONTRATO

El contrato tendrá un valor **Lps. 9,000.00 (NUEVE MIL LEMPIRAS EXACTOS)** y se cancelaran mensualmente, mediante pagos quincenales de Lps. 4,500.00 cada uno.

CLAUSULA No. 4 COMPROMISO DEL CONTRATANTE

El contrato deberá de cumplir todas las instrucciones del trabajo recibidas por parte del contratante, también deberá de estar a la disposición del jefe de Recursos Humanos, en cuanto a la vigilancia durante el día y mantenimiento mínimo de la plaza deportiva.

CLAUSULA No. 5 GARANTIA DE CALIDAD DE TRABAJO

EL contratado se obliga a terminar el trabajo convenido con toda la calidad requerida, durante la duración de este contrato.

CLAUSULA No.6 TRIBUNAL COMPETENTE

Cualquier controversia derivada del presente contrato, se resolverá por la conversación directa entre el contratante y el contratado, de no llegar a un acuerdo se resolverá por la vía judicial, para la cual las partes se someterán a la jurisdicción del juzgado de letras seccional de pimienta cortes. Y legando de contención Administrativa así mismo para todo lo previsto en este contrato, las partes estarán sujetas a lo preceptuado de las leyes vigentes en honduras.

CLAUSULA No. 7 RATIFICACION

Ambas partes contratantes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de todas y cada una de las cláusulas de este CONTRATO y para los efectos legales correspondientes, suscriben el mismo de dos Ejemplares Originales, quedando uno en el poder del propietario y el otro será entregado al contratista, Pimienta, Cortes **25 de octubre** del año dos mil veintidós.



Raúl Alfredo Ugarte
Alcalde Municipal

Jacobo Lopez Ayala

Jacobo Lopez Ayala
Contratista

Donaldo Francisco Lopez Fuentes
Jefe de Recursos Humanos





CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

Nosotros Raúl Alfredo Ugarte Florentino, mayor de edad, casado, hondureño, Doctor de medicina general y cirugía de este vecindario con cédula de identidad # 0501-1960-01209 y RTN # 0504-1960-012094 declarado Alcalde Municipal por el Consejo Nacional Electoral en fecha 20 de diciembre de 2021, mediante punto III del acta No. 74-2021 celebrada en la sesión por una parte quien actúa de carácter de representante legal de la municipalidad de Pimienta, Cortes, con facultades suficientes para ejercer la representación legal de la municipalidad en sus artículos No. 40 y 43 numeral 3 de su reglamento, a quien en adelante se denominará la alcaldía y por otra parte el Sr. JORGE CANTARERO PINEDA mayor de edad, soltero, hondureño y con domicilio en Bo. La bomba en aldea Santiago, de este municipio tarjeta de identidad # 0504-1984-00121 quien actúa de carácter de contratista.

CLAUSULA No. 1 OBJETO DEL CONTRATO

El contrato del empleo temporal como **fontanero municipal** en la aldea de Santiago, municipio de Pimienta, Cortes.

CLAUSULA No. 2 VALOR DEL CONTRATO

EL CONTRATANTE, pagara al CONTRATADO EL VALOR DE Lps. 18,000.00 en 2 Meses, que se cancelaran en cuatro pagos quincenales de Lps. 4,500.00 cada quincena. Estos serán periódicos mediante avance de las fechas del contrato pactadas por las normas internas de pago de esta Municipalidad.

CLAUSULA No.3 DURACION DEL CONTRATO

La duración del contrato será de 59 días partir del **25 de octubre al 31 de diciembre** del año dos mil veintidós.

CLAUSULA No. 4

El contrato deberá de cumplir todas las instrucciones del trabajo recibidas por parte del contratante, también deberá de estar a la disposición del jefe de Recursos Humanos.

CLAUSULA No. 5

El contratista deberá de darle estricto cumplimiento a este contrato, caso contrario el contratante desistirá de sus servicios.

CLAUSULA No. 6 RATIFICACION

Ambas partes contratantes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de todas y cada una de las cláusulas de este CONTRATO y para los efectos legales correspondientes, suscriben el mismo de dos Ejemplares Originales, quedando uno en el poder del propietario y el otro será entregado al contratista, Pimienta, Cortes 25 de octubre del año dos mil veintidós.



Dr. Raúl Alfredo Ugarte
Alcalde Municipal



Sr. Jorge Cantarero Pineda
Contratista



Donald Francisco López Fuentes
Jefe de Recursos Humanos



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

Nosotros Raúl Alfredo Ugarte Florentino, mayor de edad, casado, hondureño, Doctor de medicina general y cirugía de este vecindario con cedula de identidad # 0501-1960-01209 y RTN # 0504-1960-012094 declarado Alcalde Municipal por el Consejo Nacional Electoral en fecha 20 de diciembre de 2021, mediante punto III del acta No. 74-2021 celebrada en la sesión por una parte quien actúa de carácter de representante legal de la municipalidad de Pimienta, Cortés, con facultades suficientes para ejercer la representación legal de la municipalidad en sus artículos No. 40 y 43 numeral 3 de su reglamento, a quien en adelante se denominará la alcaldía y por otra parte la Sra. **Clemencia Cerrano Lopez** mayor de edad, Unión Libre, hondureña y con domicilio en El Municipio de Pimienta, La Aldea Santiago, con DNI # 1304-1960-00210 quien actúa de carácter de contratista.

CLAUSULA No. 1 OBJETO DEL CONTRATO

EL CONTRATO DEL EMPLEADOTEMPORAL como **Aseadora Parque Central Aldea Santiago**

CLAUSULA No. 2 VALOR DEL CONTRATO

EL CONTRATANTE, pagara al CONTRATADO EL VALOR DE Lps.7,000.00, que se cancelaran en cuatro pagos quincenales de Lps.1,750.00 cada uno. Estos serán periódicos mediante avance de las fechas del contrato pactadas por las normas internas de pago de esta Municipalidad

CLAUSULA No.3 DURACION DEL CONTRATO

La duración del contrato será de 59 días partir del **27 de octubre al 24 de diciembre** del año dos mil veintidós.

CLAUSULA No. 4

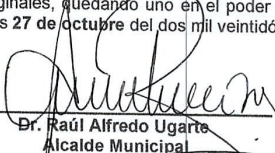
El contrato deberá de cumplir todas las instrucciones del trabajo recibidas por parte del contratante, también deberá de estar a la disposición del jefe de Recursos Humanos.

CLAUSULA No. 5

El contratista deberá de darle estricto cumplimiento a este contrato, caso contrario el contratante desistirá de sus servicios.

CLAUSULA No. 6 RATIFICACION

Ambas partes contratantes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de todas y cada una de las cláusulas de este CONTRATO y para los efectos legales correspondientes, suscriben el mismo de dos Ejemplares Originales, quedando uno en el poder del propietario y el otro será entregado al contratista, Pimienta, Cortés **27 de octubre** del dos mil veintidós.


Dr. Raúl Alfredo Ugarte
Alcalde Municipal


Sra. Clemencia Cerrano Lopez
Contratista


Donato Francisco López Fuentes
Jefe de Recursos Humanos



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

Nosotros Raúl Alfredo Ugarte Florentino, mayor de edad, casado, hondureño, Doctor de medicina general y cirugía de este vecindario con cedula de identidad # 0501-1960-01209 y RTN # 0504-1960-012094 declarado Alcalde Municipal por el Consejo Nacional Electoral en fecha 20 de diciembre de 2021, mediante punto III del acta No. 74-2021 celebrada en la sesión por una parte quien actúa de carácter de representante legal de la municipalidad de Pimienta, Cortes, con facultades suficientes para ejercer la representación legal de la municipalidad en sus artículos No. 40 y 43 numeral 3 de su reglamento, a quien en adelante se denominará la alcaldía y por otra parte el Sr. EDIN ENRIQUE LOZANO MELENDEZ mayor de edad, soltero, hondureño y con domicilio en Col. La Esquipulas de este municipio tarjeta de identidad #0504-1986-00030 quien actúa de carácter de contratista.

CLAUSULA No. 1 OBJETO DEL CONTRATO

EL CONTRATO DEL EMPLEADO TEMPORAL como Técnico Encuestador en la Actualización y Levantamiento catastral.

CLAUSULA No. 2 VALOR DEL CONTRATO

EL CONTRATANTE, pagara al CONTRATADO EL VALOR DE Lps. 25,200.00, que se cancelaran en pagos quincenales de Lps. 4,500.00 cada uno, Estos serán periódicos mediante avance de las fechas del contrato pactadas por las normas internas de pago de esta Municipalidad

CLAUSULA No.3 DURACION DEL CONTRATO

La duración del contrato será a partir del 10 de octubre al 31 de diciembre del año dos mil veintidós.

CLAUSULA No. 4

El contrato deberá de cumplir todas las instrucciones del trabajo recibidas por parte del contratante, también deberá de estar a la disposición del jefe de Recursos Humanos.

CLAUSULA No. 5

EL contratista deberá de darle estricto cumplimiento a este contrato, caso contrario el contratante desistirá de sus servicios.


CLAUSULA No. 6 RATIFICACION

Ambas partes contratantes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de todas y cada una de las cláusulas de este CONTRATO y para los efectos legales correspondientes, suscriben el mismo de dos Ejemplares Originales, quedando uno en el poder del propietario y el otro será entregado al contratista, Pimienta, Cortes 10 de octubre del dos mil veintidós.




Dr. Raúl Alfredo Ugarte
Alcalde Municipal





Sr. Edin Enrique Lozano Meléndez
Contratista



Donato Francisco López Fuentes
Jefe de Recursos Humanos



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

Nosotros Raúl Alfredo Ugarte Florentino, mayor de edad, casado, hondureño, Doctor de medicina general y cirugía de este vecindario con cedula de identidad # 0501-1960-01209 y RTN # 0504-1960-012094 declarado Alcalde Municipal por el Consejo Nacional Electoral en fecha 20 de diciembre de 2021, mediante punto III del acta No. 74-2021 celebrada en la sesión por una parte quien actúa de carácter de representante legal de la municipalidad de Pimienta, Cortes, con facultades suficientes para ejercer la representación legal de la municipalidad en sus artículos No. 40 y 43 numeral 3 de su reglamento, a quien en adelante se denominará la alcaldía y por otra parte el **Sr. JOSÉ DAVID LÓPEZ SANTOS** mayor de edad, soltero, hondureño y con domicilio en el Barrio el Centro, de este municipio tarjeta de identidad #0511-2000-02699 quien actúa de carácter de contratista.

CLAUSULA No. 1 OBJETO DEL CONTRATO

EL CONTRATO DEL EMPLEADO TEMPORAL como **Ayudante del Tren de Aseo** en el Municipio de Pimienta Cortes.

CLAUSULA No. 2 VALOR DEL CONTRATO

EL CONTRATANTE, pagara al CONTRATADO EL VALOR DE Lps. 21,000.00, que se cancelaran en cuatro pagos quincenales de Lps. 4,500.00 cada uno. Estos serán periódicos mediante avance de las fechas del contrato pactadas por las normas internas de pago de esta Municipalidad

CLAUSULA No.3 DURACION DEL CONTRATO

La duración del contrato será de 59 días a partir del **24 de octubre al 31 de diciembre** del año dos mil veintidós.

CLAUSULA No. 4

El contrato deberá de cumplir todas las instrucciones del trabajo recibidas por parte del contratante, también deberá de estar a la disposición del jefe de Recursos Humanos.

CLAUSULA No. 5

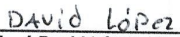
EL contratista deberá de darle estricto cumplimiento a este contrato, caso contrario el contratante desistirá de sus servicios.

CLAUSULA No. 6 RATIFICACION

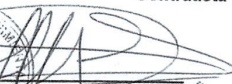
Ambas partes contratantes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de todas y cada una de las cláusulas de este CONTRATO y para los efectos legales correspondientes, suscriben el mismo de dos Ejemplares Originales, quedando uno en el poder del propietario y el otro será entregado al contratista, Pimienta, Cortés **24 de octubre** del año dos mil veintidós.




Dr. Raúl Alfredo Ugarte
Alcalde Municipal


Sr. José David López Santos
Contratista




Donald Francisco López Fuentes
Jefe de Recursos Humanos



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

Nosotros Raúl Alfredo Ugarte Florentino, mayor de edad, casado, hondureño, Doctor de medicina general y cirugía de este vecindario con cedula de identidad # 0501-1960-01209 y RTN # 0504-1960-012094 declarado Alcalde Municipal por el Consejo Nacional Electoral en fecha 20 de diciembre de 2021, mediante punto III del acta No. 74-2021 celebrada en la sesión por una parte quien actúa de carácter de representante legal de la municipalidad de Pimienta, Cortés, con facultades suficientes para ejercer la representación legal de la municipalidad en sus artículos No. 40 y 43 numeral 3 de su reglamento, a quien en adelante se denominará la alcaldía y por otra parte la Sra. **Juana Dias Lopes**, mayor de edad, Unión Libre, hondureña y con domicilio en El Municipio de Pimienta, Barrio el Centro, con DNI # 0504-1935-00001, quien actúa de carácter de contratista.

CLAUSULA No. 1 OBJETO DEL CONTRATO

EL CONTRATO DEL EMPLEADO TEMPORAL como **Aseadora de Posta Policial**.

CLAUSULA No. 2 VALOR DEL CONTRATO

EL CONTRATANTE, pagara al CONTRATADO EL VALOR DE Lps.8,000.00, que se cancelaran en cuatro pagos quincenales de Lps.2,000.00 cada uno. Estos serán periódicos mediante avance de las fechas del contrato pactadas por las normas internas de pago de esta Municipalidad

CLAUSULA No.3 DURACION DEL CONTRATO

La duración del contrato será de 59 días partir del **27 de octubre al 24 de diciembre** del año dos mil veintidós.

CLAUSULA No. 4

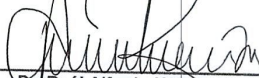
El contrato deberá de cumplir todas las instrucciones del trabajo recibidas por parte del contratante, también deberá de estar a la disposición del jefe de Recursos Humanos.

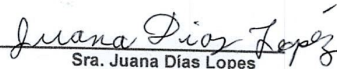
CLAUSULA No. 5


EL CONTRATISTA deberá de darle estricto cumplimiento a este contrato, caso contrario el contratante desistirá de sus servicios.

CLAUSULA No. 6 RATIFICACION

Ambas partes contratantes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de todas y cada una de las cláusulas de este CONTRATO y para los efectos legales correspondientes, suscriben el mismo de dos Ejemplares Originales, quedando uno en el poder del propietario y el otro será entregado al contratista, Pimienta, Cortés **27 de octubre** del dos mil veintidós.


Dr. Raúl Alfredo Ugarte
Alcalde Municipal


Sra. Juana Dias Lopes
Contratista


Donato Francisco López Fuentes
Jefe de Recursos Humanos



Nosotros Raúl Alfredo Ugarte Florentino, mayor de edad, casado, hondureño, Doctor de medicina general y cirugía de este vecindario con cedula de identidad # 0501-1960-01209 y RTN # 0504-1960-012094 declarado Alcalde Municipal por el Consejo Nacional Electoral en fecha 20 de diciembre de 2021, mediante punto III del acta No. 74-2021 celebrada en la sesión por una parte quien actúa de carácter de representante legal de la municipalidad de Pimienta, Cortes, con facultades suficientes para ejercer la representación legal de la municipalidad en sus artículos No. 40 y 43 numeral 3 de su reglamento, a quien en adelante se denominará la alcaldía y por otra parte el Sr. **Reinaldo Caballero Moreno** mayor de edad, soltero, hondureño y con domicilio en el Barrio La Escuela en Aldea Santiago de este municipio, con numero de identidad # 1621-1961-00067 quien actúa de carácter de contratista.

CLAUSULA No. 1 OBJETO DEL CONTRATO

EL CONTRATO DEL EMPLEADO TEMPORAL como FONTANERO MUNICIPAL en la Aldea Santiago, Municipio de Pimienta, Cortes

CLAUSULA No. 2 VALOR DEL CONTRATO

EL CONTRATANTE, pagara al CONTRATADO EL VALOR DE Lps. 18,000.00 en 2 Meses, que se cancelaran en cuatro pagos quincenales de Lps. 4,500.00. Estos serán periódicos mediante avance de las fechas del contrato pactadas por las normas internas de pago de esta Municipalidad.

CLAUSULA No.3 DURACION DEL CONTRATO

La duración del contrato será de 59 días a partir del **26 de octubre al 31 de diciembre** del año dos mil veintidós.

CLAUSULA No. 4

El contrato deberá de cumplir todas las instrucciones del trabajo recibidas por parte del contratante, también deberá de estar a la disposición del jefe de Recursos Humanos.

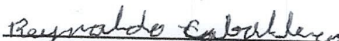
CLAUSULA No. 5

EL contratista deberá de darle estricto cumplimiento a este contrato, caso contrario el contratante desistirá de sus servicios.

CLAUSULA No. 6 RATIFICACION

Ambas partes contratantes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de todas y cada una de la cláusula de este CONTRATO y para los efectos legales correspondientes, suscriben el mismo de dos Ejemplares Originales, quedando uno en el poder del propietario y el otro será entregado al contratista, Pimienta, Cortés 26 de octubre del año dos mil veintidós.


Dr. Raúl Alfredo Ugarte
Alcalde Municipal


Sr. Reinaldo Caballero Moreno
Contratista


Donaldo Francisco López Fuentes
Jefe de Recursos Humanos